



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTROL ADVERTENCIA  
# 1

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

33000

Doctora  
**MERCEDES DEL CARMEN RIOS HERNANDEZ**  
Secretaria  
Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS  
Calle 11 No. 8 - 49  
Bogotá D.C.

SECRETARIA, DIST. INTEGRACION SOCIAL  
Origen: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.  
Destino: SECRETARIA  
Tramite: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
Fecha: 15/01/2009 02:29:54 p.m. Folios: 2  
Anexos: 1  
**Radicado: ENT-658**

*Ref: Función de Advertencia<sup>1</sup> por las diferencias detectadas entre las cantidad de raciones alimentarias pactadas en los contratos suscritos por la SDIS frente a las efectivamente suministradas por los operadores de los comedores comunitarios, en el marco de la ejecución del Proyecto 212 "Comedores Comunitarios un medio para Restablecer el Derecho a la Alimentación" y por el deficiente control en la identificación de beneficiarios.*

Respetada Doctora:

En ejercicio de las funciones de control fiscal consagradas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, este Órgano de Control Fiscal considera necesario alertar a la Secretaría, a su digno cargo, sobre las deficiencias e irregularidades evidenciadas en la ejecución del Proyecto 212 "Comedores Comunitarios un medio para Restablecer el Derecho a la Alimentación", que pueden derivar en detrimento patrimonial de no adoptarse medidas correctivas pertinentes

En efecto, como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial, PAD 2008 II Fase - vigencia 2007 y 1er. semestre de 2008; realizada a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, la Contraloría de Bogotá D.C., observó, que:

1. La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo 2004-2008 "Bogotá sin indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión", tiene la responsabilidad de ejecutar el programa "Bogotá sin hambre", con características de urgencia para atender el grave problema de hambre que padecen amplios sectores de la población en el Distrito Capital y con el propósito de realizar acciones inmediatas que permitan ir construyendo programas institucionales y comunitarios de mediana y larga duración, que garanticen que todos los habitantes de Bogotá puedan acceder por lo menos a una ración diaria de comida con contenidos nutricionales básicos.

<sup>1</sup> Numeral 8, Artículo 5 Acuerdo 361 de 2008.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

2. En desarrollo de este programa la entidad ejecutó el Proyecto 212 denominado "Comedores Comunitarios: Un medio para restablecer el derecho a la alimentación", el cual contó para la vigencia fiscal de 2007 con un presupuesto disponible de \$52.988,3 millones, para la ejecución de los objetivos fundamentales de este proyecto.
3. La entidad celebró compromisos contractuales por un valor de \$52.430,7 millones, de los cuales se efectuaron autorizaciones de giro presupuestal por \$36.605,9 millones a 31 de diciembre de 2007, lo que indica que el nivel de ejecución presupuestal real del proyecto comedores comunitarios fue del 69.1% frente a la apropiación disponible.

Con base en lo anterior, la auditoría evaluó **tres grandes debilidades** que desarrollan la acción contractual de la SDIS, los cuales tienen por objeto generar un sistema de abastecimiento de alimentos, acciones de nutrición, alimentación y acciones de responsabilidad o de inclusión social, estableciendo los siguientes hechos:

**a) Diferencias en el número de raciones alimentarias pactadas en los contratos suscritos por la SDIS frente a las suministradas por los operadores de los comedores comunitarios objeto de la muestra seleccionada.**

Consultada la información de la base de datos SIRBE en los reportes de cálculo de indicadores, teniendo en cuenta los períodos de ejecución de los contratos para la operación de los comedores comunitarios, se estableció la cantidad de raciones entregadas por comedor y se comparó contra las contratadas<sup>2</sup>, pudiendo establecer que los registros de entrega de raciones en los períodos de ejecución contractual 2007-2008, son inferiores a las raciones contratadas.

En efecto, de una muestra selectiva practicada a 33 comedores comunitarios, se pudo determinar que se dejó de suministrar **109.981 raciones**, en 30 comedores, que equivalen a **\$187.077.681**, calculados con base en el valor unitario estándar de la ración alimentaria determinada en \$1.701 promedio<sup>3</sup>

Tal circunstancia hace que el Órgano de Control Fiscal advierta de las irregularidades señaladas, toda vez que la SDIS suscribió para la vigencia 2007, más de cien (100) contratos con similar objeto, que aún no han sido verificados y que pueden estar inmersos en dicho comportamiento, es decir que las raciones entregadas sean menores a las contratadas, lo cual podría generar daño patrimonial mayor de no adoptarse medidas correctivas pertinentes al momento de liquidar los contratos correspondientes.

**b) Deficiencias en el proceso de identificación de los usuarios en el momento de la entrega de las raciones alimentarias.**

<sup>2</sup> Se calculó el número de cupos contratados por el número de días de operación establecido como plazo de ejecución, en los respectivos contratos suscritos entre cada operador y la SDIS.

<sup>3</sup> Valor establecido en el componente alimentario, de acuerdo a la estructura de costos definida por la SDIS en los anexos técnicos que hacen parte de los contratos suscritos;

De igual forma, procesada la información suministrada por la Secretaría de Integración Social a través del Sistema de Información SIRBE<sup>4</sup>, se observaron deficiencias en el proceso de identificación de los usuarios que asisten a los comedores comunitarios para la respectiva entrega de las raciones alimentarias.

En este sentido, de un total de 137 comedores reportados, clasificados en las modalidades de grandes oferentes y comedores de organizaciones sociales y comunitarias, se evidenció que el proceso de identificación durante la vigencia 2007, en un 66.6% y primer semestre de 2008, en un 58.0%, se realizó manualmente, dejando de lado el control sistematizado con pistola lectora, tal y como se describe en el siguiente cuadro.

**EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO DEL REGISTRO DE ASISTENCIAS A COMEDORES COMUNITARIOS  
GRANDES OFERENTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES**

PAD 2008 - FASE II

AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA CONTRATACION

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

PROYECTO 212 - COMEDORES COMUNITARIOS: Un medio para restablecer el derecho a la alimentación

MODALIDAD	Número de Comedores	Asistencia 2007	Asistencia 2008	Asistencia 2008 (1º semestre)	Asistencia 2008 (2º semestre)	Asistencia 2008 (Total)	Asistencia 2007	Asistencia 2008	Asistencia 2008 (Total)		
Total COMEDORES GRANDES OFERENTES	112	2.968.177	33,4%	8.918.121	66,6%	8.888.296	2.821.428	42,0%	2.796.819	58,0%	4.896.344
Total COMEDORES ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	25	1.182.186	47,3%	1.284.878	52,7%	2.647.844	806.747	48,0%	831.878	51,0%	1.238.625
TOTAL COMEDORES REPORTADOS	137	4.151.343	36,4%	7.283.999	63,6%	11.536.142	2.628.172	43,6%	2.418.297	58,0%	6.946.469

Fuente: Sistema Contraloría/Contraloría a 30-09-2008/Generado 05-11-2008  
Subdirección de Investigación e Información -SDI/TI/SA-5  
Consultas registro de asistencia 2007-2008 por año y mes  
Comedores Comunitarios Grandes Oferentes y Organizaciones Sociales

Así mismo, en lo referente a las organizaciones sociales y comunitarias, se observa similar comportamiento, es decir que la identificación manual de los beneficiarios alcanzó, por parte de los operadores, un 52.5% para la vigencia 2007, y un 51.0% para el primer semestre de 2008.

Esta circunstancia pone en evidencia que el control implementado a través de la lectura del código de barras de los carnés no está siendo utilizado en forma efectiva, generando situaciones de riesgo frente a la identificación auténtica de los beneficiarios que permita la certeza de la entrega de las raciones a las personas activas e indicadas como población beneficiaria de los cupos contratados.

Esta falencia ocasiona una falla sistemática en el proceso de identificación que puede generar un posible incumplimiento en los contratos por el registro de entrega de raciones a personas no focalizadas para el beneficio o que se beneficien personas que no son

<sup>4</sup> mediante comunicación con radicado No. SAL-71747 del 21 de octubre de 2008, e informaciones posteriores entregadas por la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, de acuerdo al Archivo "informeasistencia20072008\_05112008.xls", y a las consultas dispuestas en el usuario contraloria al Sistema de Información SIRBE para los comedores comunitarios.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

destinatarios del programa, generando con ello, que el número de raciones entregadas sea menor al número de raciones contratadas o que se queden por fuera del programa personas que si lo requieren, dada su condición económica y social.

Por lo anteriormente señalado, es necesario que se tomen medidas urgentes para contrarrestar el riesgo inminente a que se ve avocada la Secretaria Distrital de Integración Social, en la eventualidad de la liquidación de los contratos mencionados sin el descuento correspondiente a las raciones no entregadas.

Este organismo de Control Fiscal considera que de no tomarse las medidas correctivas, subsanando los hechos aquí planteados, en clara desobediencia a la normatividad vigente y sin atender la adecuada liquidación de los contratos de comedores comunitarios para la entrega de las raciones alimentarias, de acuerdo a lo pactado, podría ocasionarse un detrimento al patrimonio público distrital, imputable a la administración de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Con fundamento en las anteriores alertas, este Órgano de Control le solicita informar a este Despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, las acciones que adelantará la Entidad respecto a cada una de las deficiencias identificadas en el presente informe, señalando el tiempo requerido para implementar los correctivos necesarios, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora.

De no estar de acuerdo con las observaciones contenidas en la presente alerta fiscal, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

Cordialmente,

**MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI**  
Contralor de Bogotá D.C.

Anexo: un (1) folio según lo enunciado.

Proyectó: Janeth Bernal, Fabio Penagos, Lina Rodriguez, Auditores. *JP*  
Revisión Técnica: Bleidy Pérez Ballestas, Directora Técnica Sector Salud y Bienestar Social *BPD*  
Revisión Jurídica: Luis Carlos Ballén, Asesor Jurídico. *LCB*  
Ajustó: Gabriel E Riveros, Asesor Despacho *GR*